ANÁLISIS DE SECTOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ FILBO -2025

1. INTRODUCCIÓN

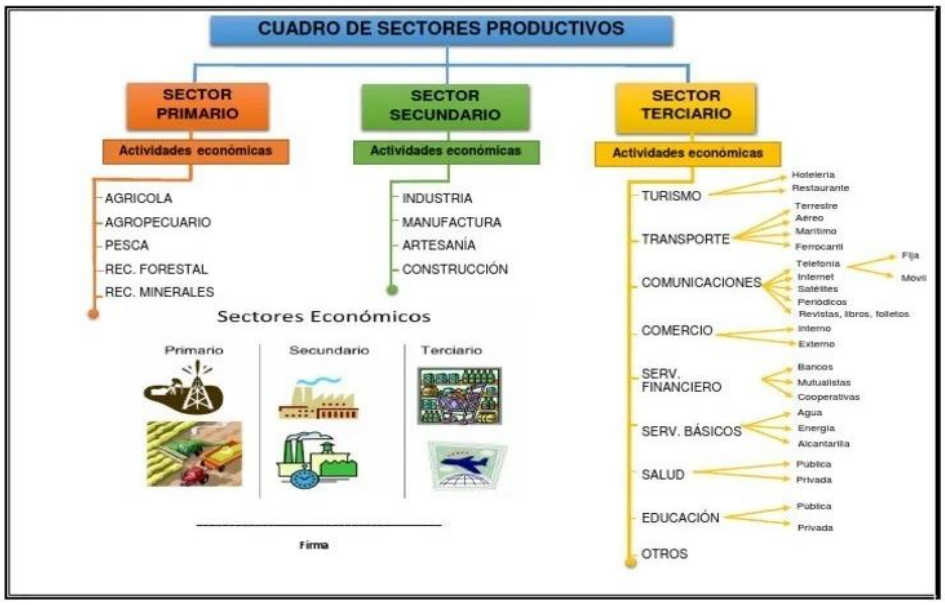
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, el **Grupo de Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos** desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el ***DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR***, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual

La función de compras en las entidades públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de manera eficiente y garantizar el mejor uso de los recursos públicos. En ese sentido, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como entidad pública del orden nacional, lleva a cabo el presente análisis del sector, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica del país se clasifica en tres sectores económicos, siendo estos el sector primario, secundario, y terciario. De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se estudiará el sector terciario.



Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

Vigilada MinEducación

2.1 SECTOR DE SERVICIOS[1]

Acorde con la Encuesta Mensual de Servicios, (publicada por el DANE el 14 de marzo de 2025), en enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024. El subsector de **Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo** tuvo una variación positiva de 5%, con respecto a enero del 2024.

Ilustración 2: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total nacional. Enero 2025p / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional

2.2 CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades desarrolladas:

Tabla 1 - Identificación y descripción de códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
72153613	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

[1] *Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf*

Vigilada MinEducación

Clasificación UNSPSC	1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	
80141616	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Materiales en puntos de venta, excluido el material impreso
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

2.3 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

La Escuela Superior de Administración Pública realizó la búsqueda de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD o Acuerdos Marco de Precios - AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existen AMP o IAD por medio de los cuáles se realice el montaje, desmontaje y alquiler de stand, como se puede evidenciar en el Minisitio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano: https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Adicionalmente, la Ley 2069 de 2020 en su Artículos 30 estipula que: *"**MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su documento denominado "Concepto C-105 de 2022 (CCE-DES-FM-17)" indica que:

"PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[…] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[…]
[…] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir

expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[…] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República):

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos

- La tasa de inflación

Según el informe de política monetaria de enero de 2025 (publicado el 4 de febrero de 2025 por el Banco de la República de Colombia), menciona que[2]:

- En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.
- A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.
- Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.
- En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.
- La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.

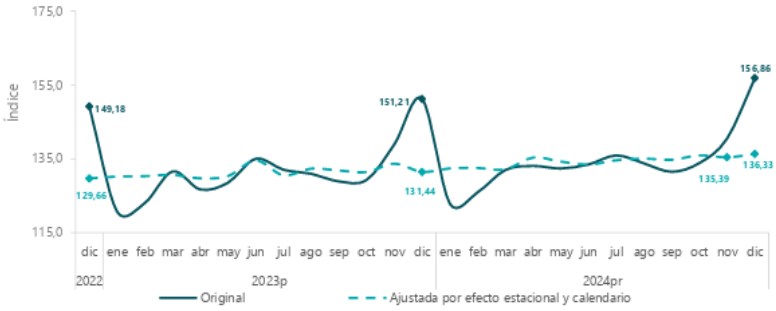
3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[3]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de diciembre de 2024, publicado por el DANE el 17 de febrero de 2025, se muestra la información del Índice de las Actividades Terciarias:

- **Índice de las Actividades terciarias**

Para el mes de diciembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023p (151,21).

Ilustración 3: Índice de las actividades terciarias (base 2015)

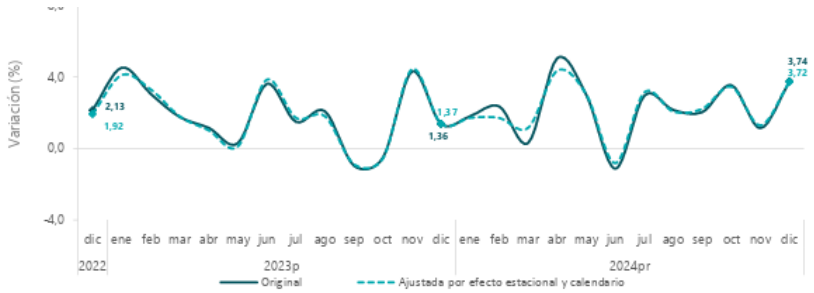


Fuente: DANE, ISE
[P]r preliminar
[P] provisional

[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2024.pdf.

Ilustración 4: Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias

En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024pr, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023p (131,44).

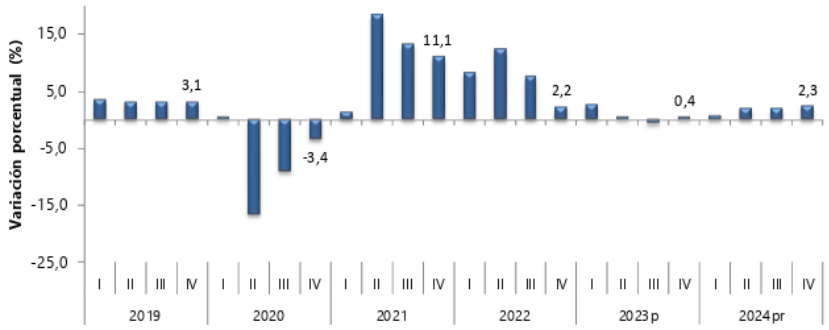


Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[4]

En el año 2024pr, el PIB crece 1,7% respecto al año 2023p.

Ilustración 5: Grafica Producto Interno Bruto cuarto trimestre 2024



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Vigilada MinEducación

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 6: Valor agregado por actividad económica

Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^{p}provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)[5]

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

Ilustración 7: Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

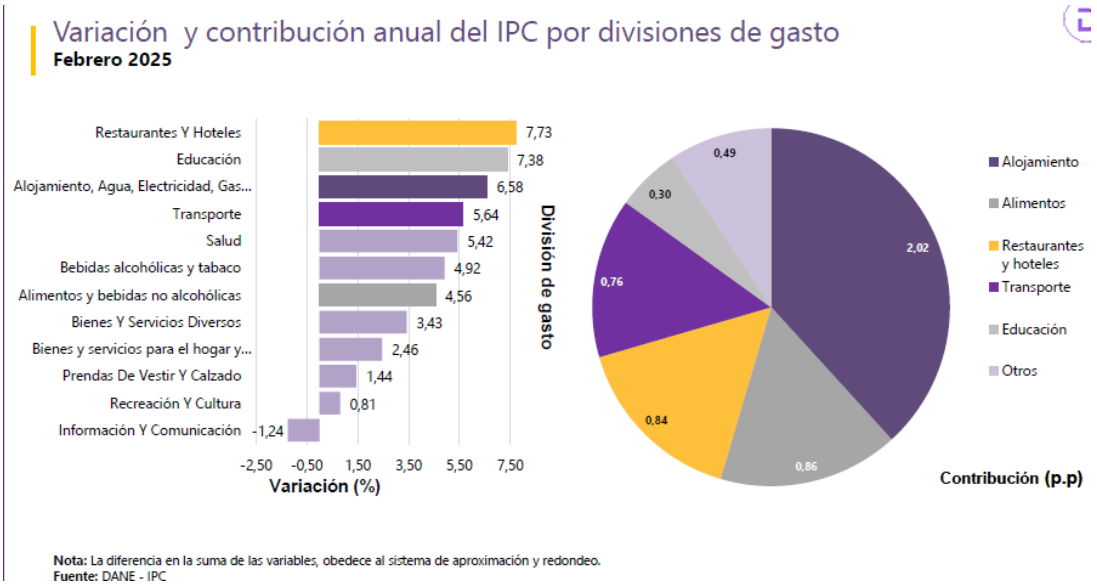
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE. IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 8: Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf

3.5 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO[6]

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicada por el DANE el 28 de febrero de 2025, en el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Ilustración 9: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

3.6 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2025.pdf

Con un incremento de 9, 54% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1´423.500 y con un aumento del 23,4%, el auxilio de transporte se fijó en $ 200.000, para un total de $ 1'623.500

Ilustración 10: Histórico de Salarios Mínimos

Año	Salario Mínimo	Variación Anual (%)	Subsidio de Transporte	Variación Anual (%)	TOTAL
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23,40%	$ 1.623.500,00
2024	$ 1.300.000,00	12,06%	$ 162.000,00	15,21%	$ 1.462.000,00
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	20,00%	$ 1.300.606,00
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	10,07%	$ 1.117.172,00
2021	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%	$ 1.014.980,00
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%	$ 980.657,00
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%	$ 925.148,00
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%	$ 869.453,00
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%	$ 820.857,00
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%	$ 767.155,00
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%	$ 718.350,00

3.7 TASA DE CAMBIO

La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[7].

Ilustración 11: Precio del dólar últimos 30 días



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República[8]

[7] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

[8] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 13 de febrero y el 13 de marzo de 2025, ha sido el 13 de febrero, día en que se cotizó a $4.165,07 COP. El punto más bajo fue el 24 de febrero de 2025, día en el que se cotizó a $4.073,56 COP.

4. ASPECTO TECNICO

La Feria Internacional del Libro tiene como misión unir a Colombia a través de la cadena de creación y producción del libro, de la lectura, donde lo cultural y lo comercial dan forma a la feria y reflejan las realidades del país. Desde 1988, la Cámara Colombiana del Libro y Corferias realizan la Feria Internacional del Libro de Bogotá, una alianza exitosa que ha permitido posicionar este evento cultural, como uno de los más importantes en el mundo de habla hispana. Esta feria reúne a todos los actores de la cadena del libro (autores, editores, correctores, traductores, distribuidores, agentes y libreros) quienes junto con sus lectores conforman este ecosistema del libro que cada año crece y se fortalece.

España será el País Invitado de Honor de la FILBo, que este año se realizará del 25 de abril al 11 de mayo, apostándole a la paz como vínculo con la literatura y la cultura.

La Feria Internacional del Libro de Bogotá explorará las maneras en que la literatura, la ciencia y el arte abordan el cuerpo como símbolo de identidad, memoria y resistencia, queriendo que la literatura nos ayude a entenderlo más allá de lo biológico: como espacio de memoria, identidad y resistencia. Desde la ciencia hasta la poesía, el cuerpo es el punto de encuentro de nuestras emociones, experiencias y transformaciones sociales. En tiempos donde las preguntas sobre nuestra materialidad son más urgentes que nunca, la FILBo será el escenario para reflexionar sobre lo que significa existir, sentir y compartir desde el cuerpo y la palabra.

El contrato de arrendamiento de espacio para participación en la feria se encuentra en etapa precontractual, cuyo objeto es "Arrendar un espacio físico y servicios conexos para la participación de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo) 2025" y será el stand 125, del pabellón 3 nivel dos de CORFERIAS.

4.1. NORMAS BÁSICAS PARA MONTAJE Y DECORACIÓN DE STANDS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO[9]

- CORFERIAS se reserva el derecho de interrumpir trabajos de montaje, así como desmontar o retirar cualquier elemento o stand que vaya en contra de las normas establecidas, lo cual se hará con cargo al expositor y sin derecho de reconocerle suma alguna por cualquier daño o deterioro que se pudiera ocasionar.
- Aquellos montajes que requieran una altura superior a 2.40 metros o que tengan algún requerimiento técnico especial deberán contar con la aprobación por parte de la Jefatura de Montaje. CORFERIAS se reserva el derecho de desmontar cualquier elemento que no se encuentre aprobado por la Jefatura de Montaje de CORFERIAS.
- CORFERIAS no autorizará el acceso a compañías de montaje que sean recurrentes en violar las normas y procesos o dificulten la operatividad del recinto ferial.
- Todo trabajador que ingrese a CORFERIAS para realizar montaje o desmontaje de ferias o eventos debe portar y utilizar los Elementos de Protección Personal en todo momento durante su permanencia en el pabellón.

[9] https://feriadellibro.com/pdf/CONDICIONES-PARTICIPACION.pdf

- Todo trabajador que realice trabajos en alturas debe usar su equipo de protección contra caídas, así como garantizar que los sistemas de acceso son adecuados y cumplen con las certificaciones y estándares de calidad, es responsabilidad de la empresa contratista revisarla vigencia e idoneidad de entrenamiento en alturas de su personal.

4.1.1. Diseño y Montaje del Área Arrendada

- Antes de iniciar el montaje el expositor deberá verificar las condiciones físicas y las dimensiones de los espacios a ocupar, con el fin que el diseño del stand se ajuste a las condiciones establecidas en los planos.
- Las empresas de decoración que tengan a su cargo pabellones o áreas independientes (para un mismo expositor) deberán recibir y entregar dichas áreas al encargado que designe CORFERIAS. Bajo ninguna circunstancia se puede iniciar el montaje de las áreas de exhibición sin la correspondiente entrega oficial por parte de CORFERIAS.
- Todos los elementos utilizados en el montaje deberán ser auto-portantes, puesto que está prohibido afectar las edificaciones e instalaciones físicas del recinto, los elementos del sistema divisorio, así como el uso de templetes, anclajes, chazos, puntillas, etc.
- Todos los stands deberán cumplir con la Norma Sismo Resistente 2010 NSR-10, CORFERIAS no realizará revisión o aprobación de diseños estructurales o del sistema constructivo del stand, este es responsabilidad del expositor o la empresa de montaje.
- El expositor o el encargado del montaje, deberá respetar el perímetro que delimita el área de exhibición en planta.
- En el montaje del área arrendada está prohibido el uso de pinturas o pegantes sobre el sistema divisorio, ya que este no recupera su estado inicial.
- El expositor y/o las empresas de montaje no deberán pintar con sistemas de aspersión o compresión dentro de los pabellones. En caso de que se requiera, deberán instalar la protección necesaria al área de exhibición y encerrar o aislar el espacio del stand para no afectar las áreas adyacentes.
- El sistema divisorio de CORFERIAS cumple una función delimitante y no estructural, por lo tanto, solo se podrán colgar elementos como cuadros, afiches etc., con un peso no mayor a 5 Kg. Por cada panel de 1 metro color blanco.
- Todo montaje deberá prever la utilización de acabados óptimos para todas las fachadas que puedan ser vistas desde cualquier punto de la exhibición (culatas).
- Para la instalación de emisores de sonido que pudieran causar molestias o incomodidad a expositores o visitantes, el expositor o el encargado del montaje, deberá prever sistemas de aislamiento acústico adecuado o volúmenes moderados previamente aprobados por CORFERIAS.
- El expositor y las empresas de montaje deberán abstenerse de manipular el tapete, este no se retirará en ningún caso. Se deberán efectuar las previsiones necesarias para evitar manchas de pintura, perforaciones, cortes o quemaduras a este.
- El expositor y las empresas de montaje deberán prever sistemas de montaje y utilizarán plataformas o tarimas en caso de aplicar acabados sobre el piso, para no ocasionar daños al tapete de los pabellones.
- La limpieza o reparación del tapete sólo podrá ser realizada por personal autorizado por CORFERIAS.
- El expositor deberá responder por el aseo de los stands tanto en época de montaje y desmontaje como durante la feria. Si alguna empresa especializada o persona natural se encarga de estas labores, el expositor deberá comunicarlo a la Coordinación Operativa.
- Se considera basura o escombros a los materiales que se encuentren abandonados en las áreas comunes o fuera del área asignada al expositor. CORFERIAS podrá realizar el levantamiento de materiales, objetos o mercancía que encuentre abandonados en las áreas comunes o de circulación, sin responsabilidad por su estado o paradero, y cobrar los gastos que genere esta operación.
- La capacidad máxima de carga en los entrepisos de concreto es de 400 Kg. / m².

- El expositor deberá tener superficies elevadas del piso dentro de su área de exhibición y almacenaje para evitar algún deterioro de la mercancía o elementos de decoración que sean susceptibles de sufrir daños por filtraciones de agua, acumulación de polvo u otros factores.
- El expositor no podrá realizar ningún tipo de montaje o dejar elementos que obstaculicen las salidas de emergencia o pasillos de los pabellones.

4.1.2. Seguridad durante el Montaje

- El expositor y las empresas de montaje deberán cumplir con las normas y disposiciones impuestas por la Jefatura de Seguridad.
- No se permite bajo ninguna circunstancia que personal ajeno a CORFERIAS, opere sobre las cubiertas de los pabellones.
- El expositor o el encargado del montaje no deberá almacenar o manipular sustancias inflamables e insalubres o artefactos a gas, carbón, gasolina o cualquier combustible que represente peligro o cause molestia dentro de los pabellones o en el recinto. En los casos en los que sea necesario alguno de estos elementos, deberán contar con la autorización escrita del Cuerpo de Bomberos y la Jefatura de Seguridad de CORFERIAS y prever los sistemas de seguridad del caso.
- Es deber de los expositores traer extintores dependiendo del tipo de producto que se exhiba en el stand.

4.2. ENTES REGULADORES

- **Cámara Colombiana del Libro:** Su misión es Impulsar el desarrollo de la actividad editorial en Colombia, así como orientar, representar y proteger los intereses de todos sus agentes dentro de un criterio de bienestar, cooperación, y progreso educativo y cultural de la nación.

- **CORFERIAS:** Es una sociedad de carácter privado, que impulsa el desarrollo industrial, social, cultural y comercial en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe. Su principal accionista es la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que representa los intereses del sector empresarial y de la sociedad en general. Corferias, busca estrechar los vínculos de cooperación entre Colombia y la comunidad mundial a través de la organización de ferias, exposiciones, eventos y convenciones, propiciando la generación de contactos cualificados entre visitantes y expositores en un recinto o plataformas digitales operados bajo estándares internacionales y protocolos de bioseguridad.

- **Alcaldía de Bogotá:** La Alcaldía de Bogotá participa en la organización de la Feria Internacional del Libro, proporcionando apoyo logístico, promoviendo la cultura y asegurando que se cumplan los requisitos de seguridad y normativas de la ciudad.

- **Ministerio de Cultura:** Su misión es formular, coordinar e implementar la política cultural del Estado colombiano para estimular e impulsar el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales y artísticas que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la nación. En la Feria Internacional del Libro el Ministerio de Cultura colabora en la promoción de la feria a nivel nacional e internacional, además de brindar apoyo económico y logístico para su realización.

- **Ministerio de Relaciones Exteriores:** El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República. En la Feria Internacional del Libro el Ministerio de Relaciones Exteriores gestiona la participación de los invitados de honor internacionales.

4.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES

- **Cámara Colombiana del Libro:** Su misión es Impulsar el desarrollo de la actividad editorial en Colombia, así como orientar, representar y proteger los intereses de todos sus agentes dentro de un criterio de bienestar, cooperación, y progreso educativo y cultural de la nación.

- **Fundalectura:** Es una fundación sin ánimo de lucro que nació en 1990 con el propósito de contribuir al desarrollo social y cultural del país, por medio de la generación de espacios, condiciones y líneas políticas en lectura y escritura, que impacten comunidades y poblaciones diversas.

- **Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia (ASEÚC):** Es una entidad sin ánimo de lucro, cuya principal tarea es agremiar y representar las editoriales universitarias colombianas, así como fomentar la producción y distribución del libro universitario en sus soportes impreso y electrónico.

- **Asociación Colombiana de Libreros Independientes (ACLI):** Representa a los libreros y librerías independientes en Colombia, promoviendo sus intereses y contribuyendo al desarrollo de este segmento de la industria del libro.

- **Asociación Colombiana de Editores de Periódicos y Medios Informativos (ANDIARIOS):** Es una organización sin ánimo de lucro, (instituida el 15 de septiembre de 1961), que participa en gestiones de carácter legal ante el gobierno, con el fin de defender la libertad de expresión, el derecho a la información, los intereses económicos y la independencia de la industria periodística.

- **Asociación de Escritores de Colombia (Asoescritores):** Esta asociación reúne a escritores colombianos de diversos géneros y estilos. Trabaja para promover la creación literaria en el país, así como para defender los derechos de los escritores y fomentar el acceso a la lectura.

- **Asociación de Distribuidores de Libros de Colombia (ASODILCO):** Representa a los distribuidores de libros en Colombia, contribuyendo al desarrollo y la distribución eficiente de libros en todo el país. Colabora con otros actores del sector para promover la lectura y facilitar el acceso a una amplia variedad de libros para los lectores colombianos

4.4. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

- **NTC 1486:** Establece los requisitos generales para la identificación, diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de señales de seguridad.
- **NTC 2200:** Aborda los requisitos para la prevención de incendios en edificaciones, lo que puede ser relevante para la seguridad de los stands, especialmente en eventos con gran afluencia de público.
- **NTC 1487:** Establece los requisitos para la señalización de seguridad en el lugar de trabajo y los equipos, lo cual puede ser relevante para la señalización dentro del stand, especialmente en términos de salida de emergencia y otras señales de seguridad.
- **NTC 1740:** Establece los requisitos para la iluminación de interiores, lo cual puede ser relevante para garantizar una iluminación adecuada en el stand.
- **NTC 4140:** Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir los pasillos y corredores en los edificios.

Vigilada MinEducación

4.5. CADENA DE SUMINISTRO

Ilustración 12 Cadena de suministro para participar como expositor en la FilBo.



Fuente: Elaboración Propia en base a Condiciones de Participación de FilBo [10]

5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual. Adicional, es pertinente tener en cuenta lo siguiente:

Tabla 2 - Descripción normatividad aplicable

Normativa	Descripción
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Ley 98 de 1993	Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Ley 1379 de 2010	Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones. Esta ley establece disposiciones para el fomento de la lectura, la promoción del libro y la protección de los derechos de autor en Colombia
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Decreto 410 de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio
Ley 84 de 1873	Código Civil de los Estados Unidos de Colombia.

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

[10] https://corferias.com/pdf/condiciones-participacion-expositores-corferias.pdf



6.1. ANALISIS DE LA OFERTA

6.1.2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CONTRATISTAS DEL ESTADO

La Escuela Superior de Administración Pública revisó en la base de datos de SECOP II disponible en Datos Abiertos, los proveedores que han sido contratados para realizar el montaje y desmontaje o alquiler de stand a otras entidades, con el fin de participar en ferias o eventos de diferentes temáticas, obteniendo la siguiente información:

Tabla 3 - Relación Proveedores SECOP II

Proveedor	NIT	Es Pyme
ARQUITECTURA DE EVENTOS SAS	900588346	Si
BRANDEX GLOBAL S.A.S	900209047	Si
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	891780160	Si
CORFERIAS INVERSIONES SAS	900525906	No
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA	860002464	No
ESDRAS DISEÑO E IMAGEN LTDA	900200330	Si
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO PRESIDENCIA	860013488	Si
ICC IMAGEN Y COMUNICACION CORPORATIVA LTDA	900068779	No
INFINITTI DISEÑO SAS	901213497	Si
PROLOGIK SAS	9006410280	Si
PROYECTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	900241946	Si
SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	860006543	No
TWENTY AGENCIA CREATIVA S.A.S.	900812787	No
UTOPIA JEAN PIERRE ARTURO CARRILLO OJEDA SAS	900977177	No

En la tabla anterior se presentan 14 proveedores que han sido contratados por las entidades del estado para la prestación del servicio de montaje y desmontaje o alquiler de stand, de los cuáles el 57% están categorizados en SECOP II como Pequeñas y Medianas Empresas.

6.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes; así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Vigilada MinEducación

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que, la modalidad de selección es la Mínima Cuantía no aplica el criterio diferencial de emprendimiento o empresas mujeres.

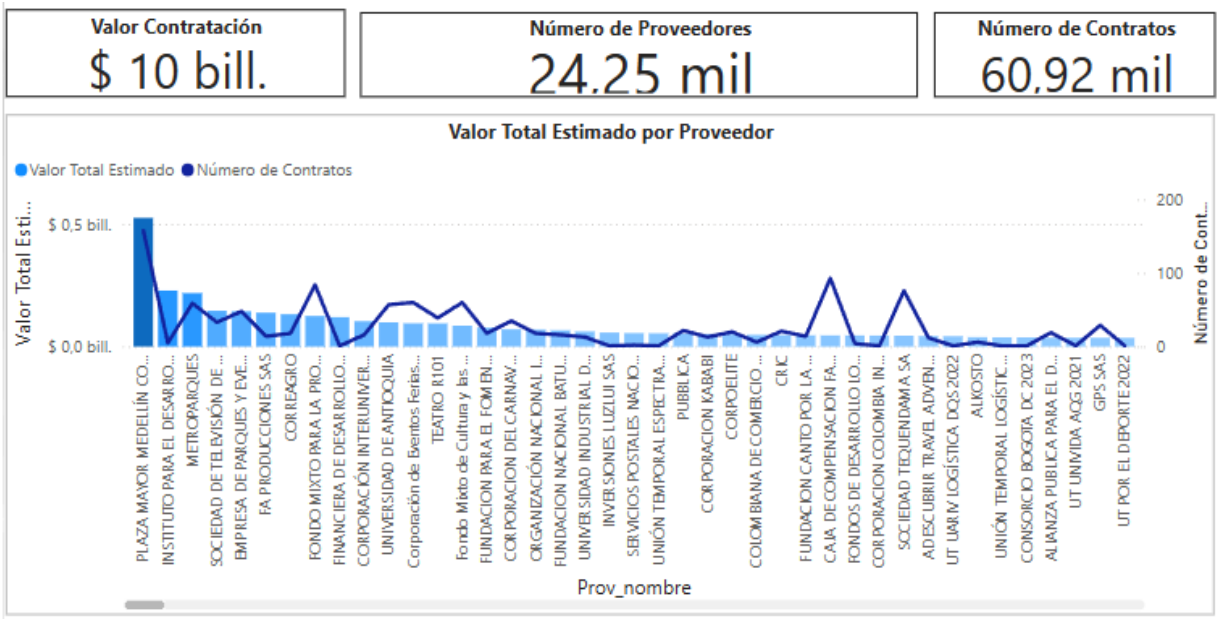
6.1.4. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROVEEDORES

Se identificaron posibles empresas participantes mediante la plataforma del SECOP II y la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), teniendo en cuenta los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

- 72153600: Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
- 80141900: Exhibiciones y ferias comerciales
- 80141600: Actividades de ventas y promoción de negocios
- 93141700: Cultura

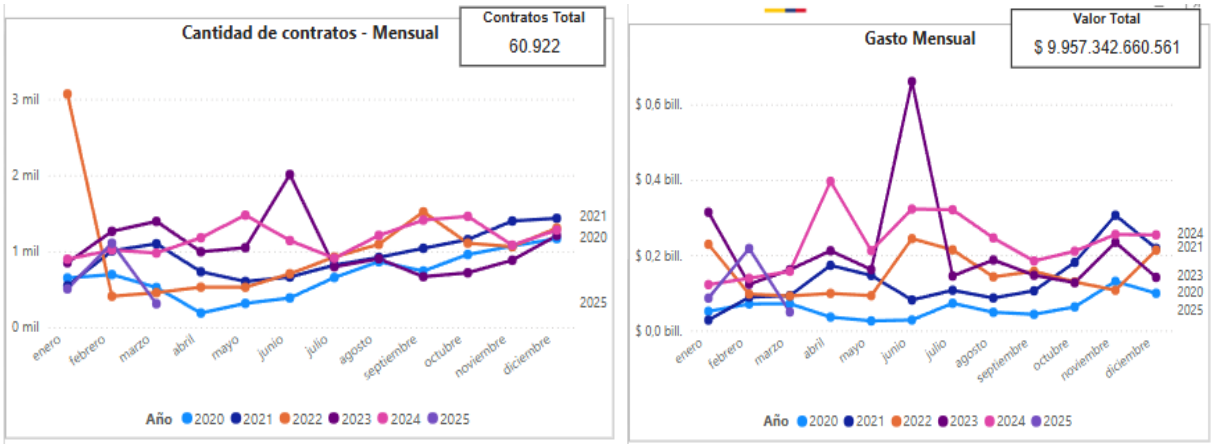
Durante las vigencias 2020 a 2025 se han suscrito 60.922 contratos en las plataformas SECOP I y II por un valor total de $9.957.342.660.561

Ilustración 13 – Proveedores SECOP



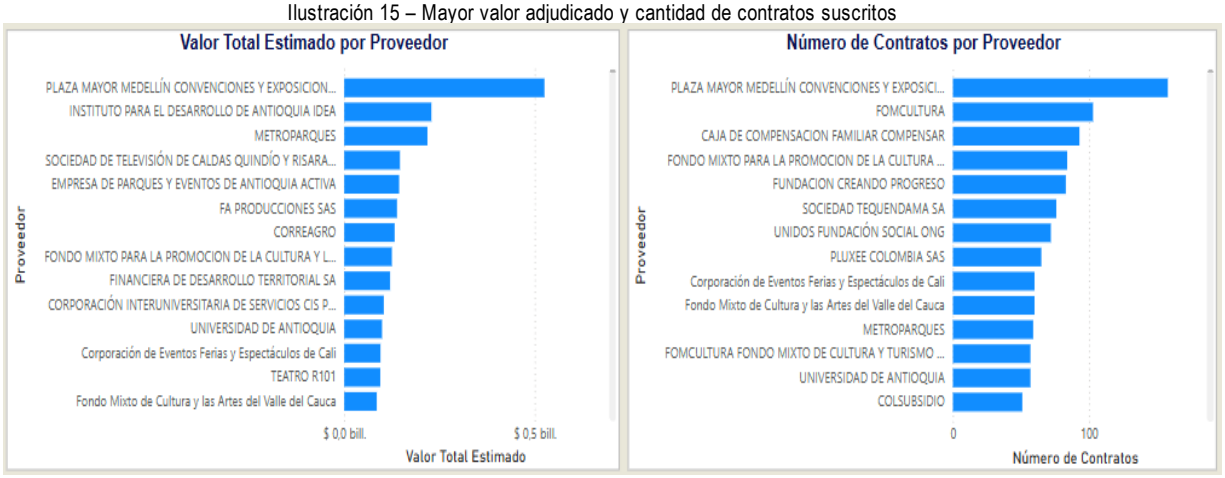
Vigilada MinEducación

Ilustración 14 – Valor y cantidad de contratos adjudicados entre 2017 – 2025 según códigos UNSPSC seleccionados



El proveedor con mayor valor adjudicado es PLAZA MAYOR DE MEDELLIN con 158 contratos por valor total de $525.385.772.192.

Ilustración 15 – Mayor valor adjudicado y cantidad de contratos suscritos



La vigencia con mayor valor contratado y número de contratos suscritos teniendo en cuenta los códigos UNSPSC 72153600, 80141900, 80141600 y 93141700 fue el 2024 con 14.017 adjudicaciones por valor total aproximado de 2,8 billones

Vigilada MinEducación

Ilustración 16 - Vigencia con mayor valor contratado

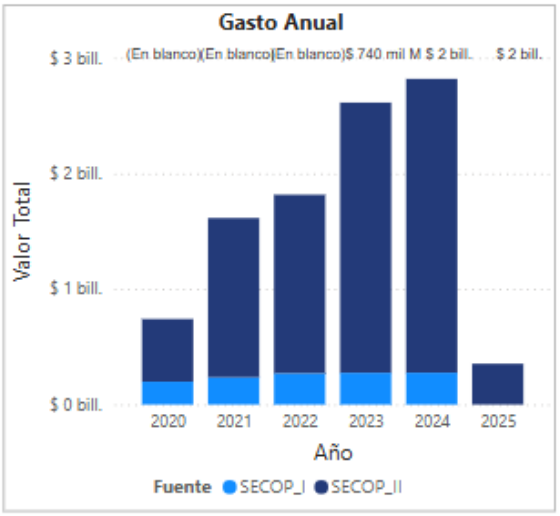
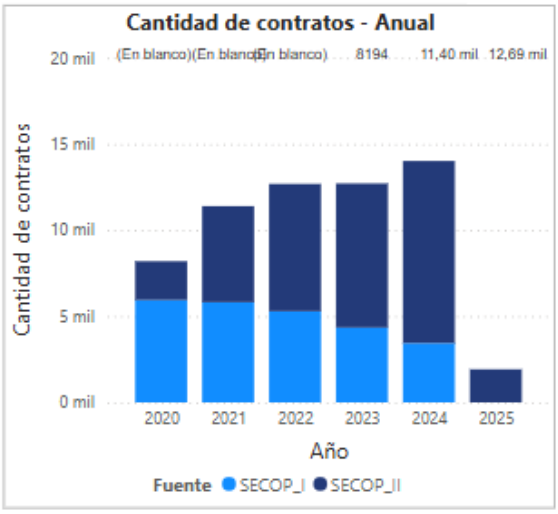


Ilustración 17 - Vigencia con mayor número de contratos

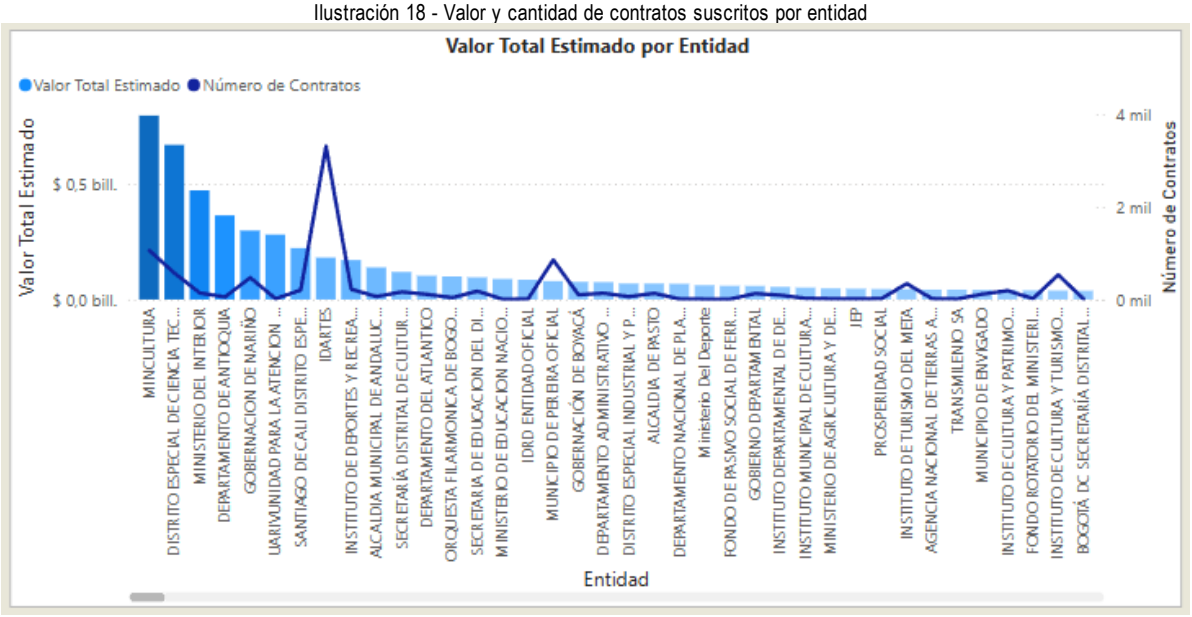


6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.2.2. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

La Entidad que mayor número de contratos suscribió durante las vigencias del 2020 al 2025 es IDARTES con 3.311 contratos. Por otra parte, la entidad con mayor valor adjudicado fue el Ministerio de Cultura con contratos por valor total de $795.372.001.546

Ilustración 18 - Valor y cantidad de contratos suscritos por entidad

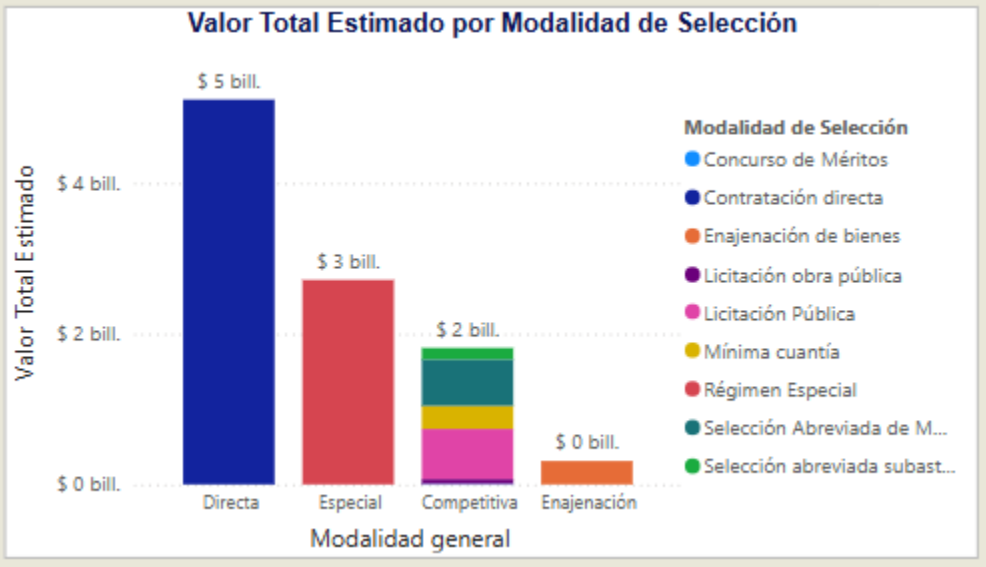


6.2.3. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Las modalidades de contratación con mayor recurso invertido en las vigencias 2020 al 2025 teniendo en cuenta los códigos UNSPSC 72153600, 80141900, 80141600 y 93141700 fueron la Contratación Directa y el Régimen

Especial. En relación a las modalidades competitivas la modalidad con mayor recurso es la Licitación Pública seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Ilustración 19 - Descripción de valor suscrito por modalidades de contratación



De acuerdo con Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 la contratación de Mínima Cuantía es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta la definición anterior y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la ESAP, se sugiere la modalidad de Mínima Cuantía.

6.2.4. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE LA ESAP

La Escuela Superior de Administración Pública suscribió 2 contratos por la modalidad de Contratación Directa, y uno por la modalidad de Mínima Cuantía, para la participación en la Feria Internacional del Libro (FILBo). A continuación, se relaciona el detalle de los contratos:

Contrato	Objeto del Contrato	Proveedor	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
BOG-578-2023	Participar en la Filbo con stand de exposición e inclusión en la programación académica para la difusión, divulgación y circulación de los libros editados por la ESAP.	Corporación de Ferias y Exposiciones S.A Usuario Operador Zona Franca	Contratación Directa	$34.992.033
BOG-1460-2023	Participar en la feria del Libro de Cúcuta (FLIC) con stand de exposición e inclusión en la programación académica para la difusión, divulgación y circulación de los libros editados por la ESAP.	Biblioteca Pública Julio Perez Ferrero	Contratación Directa	$3.600.000
BOG-749-2024	Prestar los servicios de alquiler, diseño, montaje y desmontaje del stand para la participación de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, en la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBO -2024.	XIE SOLUCIONES SAS	Mínima Cuantía	$ 14.998.284

Vigilada MinEducación

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

Cuando se tenga en cuenta los precios reportados de otras entidades o de la misma Entidad de años anteriores a la vigencia del proceso, se deberá efectuar la indexación de valores con el IPP o IPC según corresponda.

Para el presente proceso de selección se utilizará como medida de análisis de las cotizaciones la **MEDIA ARMÓNICA**, (o promedio armónico) que es una medida de posición central de la estadística descriptiva, la cual se calcula dividiendo el número total de datos estadísticos entre la suma de los inversos de cada valor.

7.1. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

La Escuela Superior de Administración Pública el 17 de febrero publicó la Solicitud de Información a Proveedores ESAP-Cotización-009-2025 STAND ESAP - FILBO 2025 para recibir cotizaciones en relación a la prestación de los servicios de alquiler, montaje y desmontaje del stand para la participación de la Escuela en la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBo -2025. Dicha solicitud cerró el 27 de febrero de 2025 por medio de la cual se recibieron 4 cotizaciones por parte de las empresas: **DIAMETRO DESIGN SAS, TAKTIKOS S.A.S., INFINITTI DISEÑO SAS** y **FORMA Y COLOR MOBILIARIO INTERIOR SAS**, como se detalla a continuación:

Fecha de presentación de ofertas 27/02/2025 3:00 PM
Fecha de publicación 17/02/2025 10:07 PM

Detalle

STAND ESAP - FILBO 2025

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
FABRICACION, SUMINISTRO, INSTALACION, DESINSTALACION STAND FERIA DEL LIBRO ESAP	FORMA Y COLOR	27/02/2025 8:00 AM	39.805.000 COP
Taktikos SAS - ESAP-Cotización-009-2025	TAKTIKOS S.A.S.	26/02/2025 3:17 PM	58.191.000 COP
STAND ESAP - FILBO 2025	INFINITTI DISEÑO	21/02/2025 4:05 PM	29.000.000 COP
ESAP - COTIZACION	DIAMETRO DESING SAS	21/02/2025 9:47 AM	54.740.000 COP

La Dirección Financiera, realizó el análisis de las cotizaciones presentadas, en la cual se calcularon las medidas estadísticas (Media Armónica, Media Geométrica y Media Aritmética) tomando como valor de referencia para la estimación del presupuesto oficial, el resultado de la **MEDIA ARMÓNICA**. Es importante aclarar que, los valores unitarios totales sombreados en color verde en el Anexo – *ESTUDIO DE MERCADO* no se tuvieron en cuenta para el cálculo de las medidas estadísticas, debido a que los valores presentan una alta dispersión frente a las otras cotizaciones. En este caso las cotizaciones de INFINITTI DISEÑO SAS y TAKTIKOS S.A.S., presentan algunos valores atípicos para el estudio de mercado.

Vigilada MinEducación

7.2. VALOR ESTIMADO

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones, la medida estadística acogida por la ESAP para el desarrollo del proceso es la **MEDIA ARMONICA**, arrojando un Presupuesto Oficial Estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($49.672.367,00)** incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. CONCLUSIONES

- De 14 proveedores que han prestado los servicios de alquiler de mobiliario, montaje y/o desmontaje a las Entidades Estatales el 57% son MiPymes.
- Teniendo en cuenta lo citado en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la ESAP, la modalidad de contratación seleccionada es la Mínima Cuantía.
- Una vez realizado el análisis de las cotizaciones, la medida estadística acogida por la ESAP para el desarrollo del proceso es la media armónica, arrojando un presupuesto oficial estimado de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($49.672.367,00)** incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Estudio de sector y mercado elaborado por: José Guillermo Pérez Escobar – Contratista - SNSA
Estudio de sector revisado por: Andrey Orozco Amaya - Profesional Especializado - Dirección De Contratacion
Sandra Marcela Vásquez Tinoco – Contratista – Dirección de Contratación
Estudio de mercado revisado por: Cesar Eduardo Tinjacá Guayacán – Contratista – Dirección Financiera
Angelica María Escobar Vivas – Contratista – Dirección Financiera